

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE LA REINA

Y

CORPORACIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA REINA

En la Reina, a 18 de octubre de 2021, entre la **CORPORACIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA REINA**, Corporación de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 65.193.370-6, representada por su Director Ejecutivo don **Juvenal Mario Olmos Rojas**, según sesión extraordinaria de Directorio de fecha 10 de septiembre de 2021, de cédula de identidad nacional N° 6.973.409-K, ambos domiciliados en Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9759, comuna de la Reina, ciudad Santiago, región Metropolitana, en adelante **“la Corporación”**, y por otra parte la **ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE LA REINA**, Corporación de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 65.057.390-0, en adelante **“la Asociación”**, representada legalmente por don **José Zoilo Treuquemil Naipan**, ambos domiciliados en calle Quinchamali N° 509, comuna de la Reina, ciudad Santiago, región Metropolitana, acuerdan suscribir el siguiente **“Anexo Convenio de Colaboración”**.

PRIMERO: Que con fecha 29 de junio de 2018, la Corporación y la Asociación suscribieron un Convenio de Colaboración, relativas a la promoción, desarrollo y práctica deportiva y recreativa para implementar con vecinos y vecinas de la comunidad, así como el uso de las canchas de fútbol en el interior del Recinto Deportivo Talinay, en horarios asignados.

SEGUNDO: Que dicho documento establece en su cláusula VIGÉSIMO PRIMERO, que ***“las modificaciones se realizarán mediante anexos, debidamente firmados por los comparecientes, y se entenderán que forman parte integrante del mismo”***.

TERCERO: Que, en el ámbito del Convenio de Colaboración, la Corporación se comprometió y otorgó a la Asociación las facilidades de uso de las tres canchas sintéticas de fútbol, comprendidas en el interior del recinto

Deportivo Talinay, en horarios que se detallan en el cuadro de la cláusula CUARTO, por una cantidad de noventa y siete (97) horas semanales y que alcanzan un total mensual de trescientos ochenta y ocho (388) horas de disposición.

CUARTO: Que en este nuevo marco “**Anexo Convenio de Colaboración**”, la Asociación, cederá y traspasará a la Corporación de manera mensual la cantidad de veinte y cuatro (24) horas de uso y disposición de cualquiera de las tres canchas sintéticas de fútbol, del complejo deportivo Talinay.

QUINTO: Que el tiempo asignado a la Corporación, será destinado a la creación de una Academia de fútbol formativo comunal, por medio de la cual se enseñarán las reglas de juego, que se convertirán en reglas de vida en el contexto de la práctica deportiva, especialmente en la infancia y la adolescencia. Tal práctica producirá hábitos de actividad física, psicológica y social, junto con el incremento de valores personales como la autoestima, la constancia, y la capacidad de esfuerzo. Asimismo, aprueba la generación de valores sociales de gran influencia en la ciudadanía, como la cooperación, la igualdad de género, el respeto, la solidaridad y el juego limpio.

QUINTO: Que esta Academia, trabajará en forma coordinada y sistemática con otros departamentos de la Ilustre Municipalidad de la Reina, como son el caso de la Corporación de Desarrollo, en sus áreas de Educación y Salud, la Corporación de la Dirección de Desarrollo Comunal DIDECO, instituyendo una red básica y ampliada a nivel comunal, que comprometan la realización y dedicación de acciones como: partidos con equipos similares, visitas guiadas a estadios de fútbol de la región, charlas, talleres, y actividades culturales, al pago de remuneraciones de profesores, implementación, indumentaria deportiva gratuita para los primeros doscientos (200) inscritos, la realización una vez al año de mediciones antropométricas que posibilite observar la composición corporal y análisis del estado nutricional originando una ficha médica para cada niño y niña que participe de esta Academia, alcanzando de esta manera nuestro objetivo de inclusión que indica; “Un deporte para todos, ejercicio de igualdad”.

QUINTO: Que la duración pactada para este “**Anexo Convenio de Colaboración**”, comprende un periodo de duración de tres años a partir de la fecha de suscripción.

SEXTO: Que, la Corporación y la Asociación vienen en ratificar íntegramente la prórroga de la vigencia del Convenio de Colaboración, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2024, en los mismos términos y condiciones expresados en él, para cuyo efecto declaran que continuarán rigiendo todas y cada una de sus cláusulas.

SEPTIMO: Que la Corporación y la Asociación, dentro de las circunstancias del presente **Anexo Convenio de Colaboración**, podrán desarrollar programas y proyectos conjuntos o complementarios sobre materias deportivas, recreativas y sociales de interés común, prestarse asistencia técnica y capacitación especialmente en aquellas áreas relevantes en cada una de ellas.

OCTAVO: Que, para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.



José Manuel Palacios Parra
Presidente

Corporación de Deportes y Recreación La Reina

José Z. Treuquemil Naipan
Presidente
Asociación de Fútbol de la Reina

Juvenal M. Olmos Rojas
Director Ejecutivo
Corporación de Deportes y Recreación La Reina

